



VEEDURÍA  
DISTRITAL  
Prevención - Transparencia - Inocuidad

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000014429

La Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

#### HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750033309900009E, se profirió el oficio número 20175000066671 del 17 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO DE FORMA PERSONAL, puesto que en la dirección relacionada no abren, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"En referencia a su requerimiento con el radicado citado en el asunto, en el cual pone en conocimiento las posibles irregularidades en el proceso de selección del concurso de méritos abierto FDLS-CMA-001-2016 adelantado por la Alcaldía Local de Suba – Fondo de Desarrollo Local de Suba.*

*Me permito informarle que se adelantaron las siguientes gestiones:*

- *Se elaboró Auto de inicio de investigación sumaria el 16 de marzo de 2017, en el cual se ordena dar inicio a la investigación y aplicar las pruebas correspondientes.*
- *Mediante oficio con radicado 20175000024421 del 16 de marzo de 2017, se le comunicó a la peticionaria sobre la competencia de la Veeduría Distrital para adelantar de manera sumaria investigaciones, con el fin de esclarecer el objeto de las quejas y reclamos y que en este sentido se realizarían las verificaciones a que hubiere lugar, actuaciones respecto de las cuales le estaríamos informando oportunamente.*
- *Mediante comunicación 20175000024411 del 16 de marzo de 2017, se le informó a la Dra. Lina Raquel Rodríguez Meza, Directora de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano de la Contraloría de Bogotá D.C., el inicio de una actuación administrativa con el fin de establecer la veracidad de los hechos y las situaciones informadas, el cumplimiento de las disposiciones vigentes y si la conducta de servidores públicos sujeto al resultado de nuestra actuación, es contraria a la probidad, discriminatoria o abiertamente violatoria del ordenamiento jurídico vigente.*
- *Se realizó visita de carácter administrativo al Fondo de Desarrollo Local de Suba – Oficina de contratación, el 27 de abril de 2017 con el fin de revisar el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto FDLS-CMA-001-2016 adelantado por la Alcaldía Local de Suba, visita atendida por Zulma Andrea León Núñez Abogada contratista del FDL de Suba y Lyda Enith Solano Gutiérrez Abogada contratista del FDL de Suba. En desarrollo de la visita se solicitó la siguiente información: i) Manual de Contratación vigente al momento de la contratación y el proceso y procedimiento para concurso de méritos vigente ii) Copia oficio radicado 2016611023843-2 del proponente CONSORCIO INTERVAL URBANO de fecha diciembre 22 de 2016, que soportó la Adenda No. 1 del proceso y, iii) La carpeta del contrato No. 239 de 2016. La documentación solicitada fue entregada en medio magnético y se facilitaron para revisión (6) carpetas del contrato 239 de 2016, respecto a los folios solicitados estos fueron escaneados en su totalidad. Igualmente, se solicitó información sobre la publicación de los documentos que se generan en cada uno de los procesos de selección y sobre la conformación de los comités de evaluación de los procesos. Adicionalmente se envió por parte de la Alcaldía Local al correo institucional la siguiente información. Manual Local de Contratación, Procedimiento de Contratación, Resolución 565 de 2009 por el cual se conforma el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales de la Secretaría de Gobierno, La Directiva No. 012 de 2016, Lineamientos para el seguimiento a la contratación de los Fondos de Desarrollo Local-FDL, Anexo 3-Lineas de inversión local, Pliego de condiciones TIPO MALLA VIAL, Última versión oficio de Líneas de inversión local, y la Presentación de Pliego de Condiciones Tipo-Malla Vial.*
- *Así mismo, el 27 de mayo de 2017 mediante correo electrónico, se remitió el Instructivo 2L-GAR-I12 Instructivo para Concurso de Méritos Local del Manual de Contratación versión 3 código 2f-GAR-M1 vigente desde el 27 de junio de 2014.*



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

- El 20 de junio de 2017, se adelantó visita administrativa al Fondo de Desarrollo Local de Suba – Oficina de Presupuesto, con el fin de verificar si la evaluación financiera realizada había sido firmada por las profesionales de presupuesto y contabilidad, la visita fue atendida por la profesional Tatiana Ivonne Rojas Jarro Responsable de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

De conformidad con la evaluación realizada se concluyó que:

No hubo vulneración del principio de legalidad objetiva por parte de la Alcaldía Local de Suba – FDLS respecto a los hechos denunciados por la quejosa, toda vez que se dio cumplimiento a la normatividad en contratación pública vigente.

Sin embargo, se encontraron ineficiencias administrativas que deben ser objeto de mejora por parte de la Alcaldía Local de Suba, como son:

- La Alcaldía Local de Suba no aplicó los Instructivos para el cargue del proceso en el SECOP de Colombia Compra Eficiente, al no cargar de manera correcta los documentos que fueron publicados en el proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto No. FDLS-CMA-001-2016, debido a que los mismos fueron anexados en el estado BORRADOR, que si bien podían ser consultados por los posibles proponentes, la información del proceso no era ajustada a la realidad de cada etapa.
- No se presentaron cambios de un estado a otro (CONCOVADO, ADJUDICADO, CELEBRADO) durante el proceso de selección y no se cargaron los documentos obligatorios en cada estado, generando confusión en algunos de los proponentes, teniendo en cuenta que "la Entidad Estatal y los usuarios registrados del SECOP I son los responsables de la calidad de la información publicada y de la oportunidad en la publicación" (Colombia Compra Eficiente, 2017).
- Por otra parte, la Alcaldía Local de Suba no dio cumplimiento al Instructivo Concurso de Méritos Local Código: 2L-GAR- I12Versión: 3 Vigente: desde el 25 de mayo de 2012, como parte del proceso de gestión y adquisición de bienes, en lo que respecta a la conformación del Comité Asesor para la verificación y evaluación de las propuestas, toda vez que en la carpeta contractual no se encuentra prueba alguna de la conformación del comité o de las comunicaciones a cada uno de los integrantes. Es así que las evaluaciones de las propuestas que reposan en la carpeta del contrato y las publicadas en el SECOP, no fueron firmadas por los profesionales referidos en dichas evaluaciones como conformantes del comité evaluador.
- Adicionalmente, se encuentra que las carpetas contractuales están incompletas pues no se encuentran la totalidad de documentos del proceso en su etapa precontractual, como es el caso de la conformación y designación de los integrantes del comité evaluador y las evaluaciones de la propuesta debidamente firmada por sus evaluadores.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objeto de garantizar una adecuada gestión contractual, se realizaron las siguientes recomendaciones:

### De tipo administrativo para la Alcaldía Local de Suba:

- Deberá atender los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en el Instructivo para el cargue del proceso en el SECOP, de tal manera que se garantice que la información del proceso sea oportuna y esté actualizada de acuerdo con las etapas de cada proceso de contratación. Igualmente, deberá capacitar a los usuarios registrados en el SECOP, que se encargan de cargar la información de los distintos procesos de selección que adelanta la entidad.
- Acatar lo dispuesto en el Instructivo Concurso de Méritos Local Código: 2L-GAR- I12Versión: 3 Vigente: desde el 25 de mayo de 2012, conformando el Comité Asesor para la verificación y evaluación de las propuestas que adelante la Alcaldía Local, dejando evidencia en la carpeta contractual de su conformación y de las comunicaciones realizadas a cada uno de los integrantes. Así mismo es importante que se generen mecanismos de control que velen por que los integrantes de dicho comité ya sean profesionales de contrato o de planta firmen las evaluaciones realizadas en los distintos procesos de selección.
- De otra parte, dar aplicabilidad a lo establecido por el Archivo General de la Nación, en el Acuerdo No. 002 del 14 de marzo de 2014. "Por medio del cual se establecen los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones" en especial a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 5º y 7º1, garantizando que la actualización y archivo en las carpetas de los contratos de todos los documentos del proceso permitan dar cuenta de manera actualizada sobre su estado de cumplimiento y ejecución, y se pueda conocer la trazabilidad del expediente para que en el caso en que se requiera facilitar la



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

*defensa de los intereses de la Entidad, en la medida que el acervo probatorio se encuentre disponible. (Archivo General de la Nación, 2014)*

- *Se remitirá el expediente al grupo de seguimientos de la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos para que realice el seguimiento propio de nuestra función.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado, este Organismo de Control realizará seguimiento a las acciones que se adelanten por parte de la entidad."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy **11 AGO. 2017**, y se desfija el **17 AGO. 2017** advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**DIANA DE LA ROSA VICTORIA BONILLA**

Veedora Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos (E)

Aprobó:	Diana de la Rosa Victoria Bonilla	
Revisó:	Diana de la Rosa Victoria Bonilla	
Elaboró:	Claudia Ávila Bernal	